



**Nota Informativa  
Rev. 8**

**ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA EN ESPAÑA:  
INCIDENCIA EN LA CERTIFICACIÓN DE LAS EXPORTACIONES  
GANADERAS**

14 de diciembre de 2023

El 21 de noviembre de 2022 la SG. de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad ha informado a los Servicios de la Comisión Europea y a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA) de la declaración de dos focos de Enfermedad Hemorrágica Epizoótica (EHE) en dos explotaciones de bovinos de El Pedroso en la provincia de Sevilla y en el municipio de Jimena de la Frontera en la provincia de Cádiz.

Estos focos son los primeros declarados de esta enfermedad por España.

Como consecuencia de ello, las condiciones epidemiológicas españolas se han modificado respecto a esta enfermedad, con sus consiguientes repercusiones en materia de exportación, al verse afectadas las condiciones que han de ser acreditadas en los diversos certificados sanitarios de exportación.

En el capítulo correspondiente de la enfermedad del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA se recoge que independientemente del estatus sanitario de la población de rumiantes del país exportador respecto de la enfermedad hemorrágica epizoótica, las siguientes mercancías se consideran seguras:

- leche y productos lácteos;
- carnes y productos cárnicos;
- cueros, pieles, cornamentas y pezuñas;
- lana y fibras.

**Repercusiones en materia de exportación de animales y productos de origen animal a terceros países:**

- España ha perdido el Estatus de país libre de Enfermedad Hemorrágica Epizoótica ante la OMSA.

Todos los certificados en cuya atestación sanitaria figuraba únicamente dicho requisito como única opción habían sido inhabilitados de la aplicación de CEXGAN.

La relación de certificados bloqueados en CEXGAN por este motivo se puede consultar en el Anexo 2.

Se trata de 3 certificados del total de certificados actualmente disponibles para la exportación de rumiantes vivos, genética de rumiantes y productos de origen rumiante, tanto destinados a consumo humano como con fines de técnicos o para la alimentación animal.

Para aquellos destinos que admiten exportaciones desde zonas libres de EHE o se exporta con certificado genérico, se aplicarán los criterios establecidos en la normativa comunitaria (Reglamento Delegado (UE) 2020/688 de la Comisión), que acepta la regionalización del estatus de un país, es decir, la definición de una “zona infectada”:

- Desde la zona libre no existen restricciones
- Desde la zona infectada (regionalizada): aquella zona cubierta por un radio mínimo de 150 km alrededor de los focos detectados. A estos efectos, se incluyen en esta zona las explotaciones animales bovinos, ovinos y caprinos ubicadas en todo el territorio peninsular.



Por otro otra parte, y basándonos en experiencias previas de reconocimiento de la regionalización de enfermedades por los diferentes países terceros, es de esperar que una vez conozcan la situación española y evalúen sus importaciones de productos de origen ovino y/o caprino, podemos esperar que en algunos casos adopten de **medidas restrictivas adicionales a las importaciones** procedentes de España.

Las exportaciones de animales vivos y sus productos que mantienen restricciones y para las que se han establecido pautas de actuación en la emisión de los correspondientes certificados afectados, pueden verse en la tabla del Anexo 1.

Cualquier novedad en este ámbito se irá incorporando en posteriores revisiones de esta nota.



## Anexo 1

### Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
<b>Libia</b>	Prohíben la exportación de ganado vacuno durante los periodos de presencia del vector, esto es, entre el 14 de abril y el 1 de diciembre del año siguiente.
<b>México</b>	Prohíbe la importación de toros de lidia, semen bovino y embriones bovinos desde España.



## Anexo 2

**Relación de certificados bloqueados en CEXGAN por contener el requisito de procedencia de un país libre de Enfermedad Hemorrágica Epizootica**

Certificado	País	Producto
DSP-32	Arabia Saudí	Semen de bovino
<del>ASE-2671</del>	<del>Arabia Saudí</del>	<del>Bovinos, ovinos y caprinos para sacrificio y engorde</del>
<del>ASE-978</del>	<del>Marruecos</del>	<del>Bovinos para engorde</del>